



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000103553

Fecha: 2019-05-29 16:32
Asunto: Resolución No. 258 De 29 De Mayo De 2019
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **258** de 2019 **29** MAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del*



[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **258** de 2019 **29** MAY 2019

diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: *"Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia"*.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, *"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la **"Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación"** cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

"Incentivar y visibilizar propuestas artísticas y culturales transdisciplinarias que promuevan la transformación de imaginarios sociales frente a los actores del conflicto armado (desmovilizados, reincorporados o en proceso de reincorporación), con relación a su papel en los procesos de construcción de memoria, paz y reconciliación en la ciudad".

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 2 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

29/5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **258** de 2019 29 MAY 2019

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, "El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión", la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "**Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación**" el cual quedó conformado por la Directora de Fomento, un profesional especializado de la Dirección de Fomento y un profesional especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección Asuntos Locales y Participación y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

"**Perfil jurado 1:** Expertas y expertos de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y/o literatura) con mínimo (5) años de experiencia el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con víctimas del conflicto armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 3 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature and date: 3/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **258** de 2019 **29 MAY 2019**

Perfil jurado 2: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y que adicionalmente cuenten con experiencia de dos (2) años relacionada con el campo de la investigación y/o proyectos relacionados víctimas del conflicto armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación.

Perfil jurado 3: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y que adicionalmente cuenten con experiencia de tres (3) años relacionadas en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con víctimas del conflicto armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación. Con posgrado.

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Dos Millones de Pesos M/Cte (\$2'000.000), amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127 – Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

Que en total, a la fecha de cierre de candidatos a jurados, el día 6 de mayo de 2019, se constató en la lista de participantes inscritos, que se contaba con treinta y nueve (39) participantes postulados. Una vez realizada la verificación de los perfiles, diez (10) jurados postulados cumplieron con los requisitos establecidos en los perfiles así:

**Perfil: jurado 1
Expertos sin título universitario**

JURADO POSTULADO	ESTADO
Julia Roldán Ruiz	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Juan Leonardo Carabali Ríos	No cumple. No aporta certificados que den cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la



J. K. / 11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **258** de 2019 **29 MAY 2019**

	convocatoria.
María Helena Rodrigo Romero	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.

Perfil: jurado 2
Expertos con título universitario

JURADO POSTULADO	ESTADO
Diana Marcela Aguilar Arias	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Andrés Ernesto Zabala Guzmán	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Inirya Libertad Restrepo Camacho	No cumple. La formación de pregrado del postulado no corresponde al perfil establecido.
Bernardo Caro Prieto	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Ana María Vitola Cogollo	No cumple. La formación de pregrado del postulado no corresponde al perfil establecido.

Perfil: Jurado 3
Expertos con título universitario

JURADO POSTULADO	ESTADO
Jairo Chaparro Valderrama	Cumple
Andrés Hernando Rubiano Velandia	Cumple
Brayan Alexander Moreno Chaparro	Cumple
Sandra Marcela Rodríguez Urrego	Cumple
Diana Camila Orjuela Villanueva	Cumple
María Pilar Sosa Santos	Cumple
Tania Liliana Duarte Giraldo	Cumple
Nancy Prada Prada	Cumple
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	Cumple
Angela María Urrea Veloza	Cumple

Página 5 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 5/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **258** de 2019 **29 MAY 2019**

Alix Ginneth Camacho Vargas	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido.
Jaime Enrique Barragán Antonio	No cumple. La formación de pregrado del postulado no corresponde al perfil establecido.
Mónica Andrea Pulido Villamarin.	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Luz Angela Arévalo Duran	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Paola Helena Acosta Sierra	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Heliana Cardona Cabrera	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido.
Carlos Eduardo Sanabria Bohórquez	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Martha Carolina Sánchez Samaniego	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido.
Martha Catalina Turbay Restrepo	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Diana Marcela Rodríguez Clavijo	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido.
Daniel Enrique Rivera Peláez	No cumple. La formación de pregrado del postulado no corresponde al perfil establecido.
Lina María Medina Estrada	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Ana María Amaya Villarreal	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Michael Andrés Forero Parra	No cumple. La formación de pregrado del postulado no corresponde al perfil establecido.
Santiago Piñerúa Naranjo	No cumple. La formación de pregrado del postulado no corresponde al perfil establecido.
Gina Paola Parra	No cumple. Los certificados aportados no dan cuenta de los años de experiencia relacionados con el perfil de la convocatoria.
Lina María Arias Cante	No cumple. La formación de pregrado del postulado no corresponde al perfil establecido.

Página 6 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Crá. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. G. / 11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 258 de 2019

29 MAY 2019

Ana Karina Moreno Enciso	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido.
Jorge Luis Vaca Forero	No cumple. La formación de pregrado del postulado no corresponde al perfil establecido.
Adriana Ferrucho Diaz	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido.
Laura Morales López	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido.

Que, por lo anterior, se realizó la evaluación de los participantes que cumplieron con el perfil jurado 3 relacionados anteriormente bajo los siguientes criterios, establecidos en las condiciones de participación del BJ, así:

Perfil jurado 3
Expertos con título universitario

Criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	

Página 7 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83.
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 7/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **258** de 2019 **29 MAY 2019**

El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

Que evaluado el Perfil: Jurado 3 bajo los criterios anteriormente mencionados, el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Jairo Chaparro Valderrama	19.431.741	76
Andrés Hernando Rubiano Velandia	1.020.712.640	72
Brayan Alexander Moreno Chaparro	80.205.419	69
Sandra Marcela Rodríguez Urrego	51.713.515	67
Diana Camila Orjuela Villanueva	52.900.140	64
María Pilar Sosa Santos	51.652.399	62
Tania Liliana Duarte Giraldo	52.527.881	61
Nancy Prada Prada	52.452.191	61
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	60
Angela María Urrea Veloza	1.019.008.321	57

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".

Que la beca establece que la terna deberá estar constituida por un jurado del perfil 1 expertos sin título universitario y 2 jurados de los perfiles 2 y 3 expertos con título universitario.

Que la terna deberá estar constituida por un jurado del perfil 1 expertos sin título universitario y 2 jurados de los perfiles 2 y 3 expertos con título universitario y teniendo en cuenta que los participantes postulados en el Perfil jurado 1 "expertos sin título universitario" y Perfil jurado 2 no cumplieron con el perfil requerido, se buscó en el Banco de Jurados, con el fin de completar el número de jurados requeridos, así como seleccionar suplentes de conformidad con lo establecido en la nota 3 del numeral 9 de las Condiciones de

Handwritten signature and date: 8/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **258** de 2019 **29 MAY 2019**

Participación del Banco de Jurado, la cual dispone:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de jurados de tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)".

Que no se encontró en el Banco de jurados quienes cumplieran con los perfiles 1 y 2, razón por la cual el comité decide que con los jurados postulados del perfil 3 expertos con título universitario y posgrado se puede conformar la terna de jurados principales y dos suplentes, de acuerdo al puntaje obtenido.

Que en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 9.8 de las Condiciones de participación del banco de jurados 2019, el Comité designa como jurados principales de la "Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación" a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Jairo Chaparro Valderrama	19.431.741	76
Andrés Hernando Rubiano Velandia	1.020.712.640	72
Brayan Alexander Moreno Chaparro	80.205.419	69

Que como jurados suplentes conforme al puntaje obtenido el comité seleccionó a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Sandra Marcela Rodríguez Urrego	51.713.515	67
Diana Camila Orjuela Villanueva	52.900.140	64

Que la información contenida en los ítems anteriores consta en el acta radicada con el N° 20192200095603 de fecha 20 de mayo de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 9 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 9/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **258** de 2019 **29 MAY 2019**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **“Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación”** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Valor estímulo
Jairo Chaparro Valderrama	19.431.741	\$2'000.000
Andrés Hernando Rubiano Velandia	1.020.712.640	\$2'000.000
Brayan Alexander Moreno Chaparro	80.205.419	\$2'000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Sandra Marcela Rodríguez Urrego	51.713.515	67
Diana Camila Orjuela Villanueva	52.900.140	64

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de Dos Millones de Pesos M/Cte (\$2'000.000), a cada uno de los jurados designados como principales, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte motiva de esta resolución, previa certificación de cumplimiento expedida por la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de Liliana Andrea Silva Bello, profesional de la Dirección de Asuntos Locales y



Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 258 de 2019 29 MAY 2019

Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación y a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

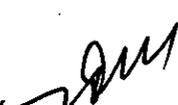
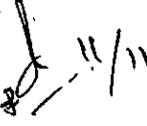
ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAY 2019


MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

 Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaría de Gobernanza
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD
Francy Morales Acosta - Directora de Fomento
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD
Paola Yadira Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaria de Gobernanza - SCRD
Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e) 

Página 11 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**